



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 9 de octubre de 2002

OFICIO CIRCULAR: S- 40/02

**ASUNTO:** Se dan a conocer los Factores de Exposición de Reclamaciones Recibidas Esperadas F de las Instituciones de Seguros para la información del cuarto trimestre de 2002.

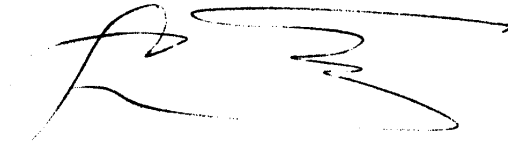
**A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE  
PRACTIQUEN LA OPERACIÓN DE REAFIANZAMIENTO**

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en cumplimiento a lo dispuesto en la Décima Quinta de las *Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 1999, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 6 de abril y 23 de agosto de 2000, y 13 de agosto de 2001; así como por lo dispuesto en la Circular S-13.5 de 19 de abril de 1999 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1999, esta Comisión da a conocer, mediante Anexo que se acompaña al presente Oficio Circular, los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas **F** que deben utilizar para determinar el requerimiento para la operación de reafianzamiento, integrante del *Capital Mínimo de Garantía* para la información del **cuarto trimestre de 2002**, aplicables para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de

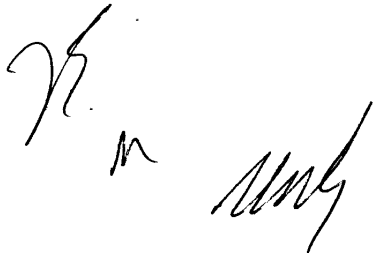
emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
En ausencia del C. Presidente y de conformidad  
con el artículo 49 del Reglamento Interior de la  
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
**El Vicepresidente de Operación Institucional**



**MANUEL CALDERÓN DE LAS HERAS**

ANEXO



## ANEXO

FACTOR DE EXPOSICIÓN DE RECLAMACIONES RECIBIDAS ESPERADAS (F)  
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

COMPAÑÍA	FACTOR F
General de Seguros, S.A.	0.3445%
Seguros Inbursa, S.A., Gpo. Fin. Inbursa	0.0001%
Seguros Atlas, S.A.	0.0001%
Seguros Monterrey New York Life, S.A.	0.3660%
Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	1.0674%
Reaseguradora Patria, S.A.	0.3383%
Swiss Re México, S.A.	0.2418%
Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Gpo. Fin. Bancomer	0.3660%
Otras instituciones de seguros que practiquen la operación de reafianzamiento	0.3368%